



**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

RESOLUCIÓN N° 192 /2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA AÑO 2025 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Pilar, 02 de octubre de 2025.-

**VISTO:** La Ley N° 7389/2024, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en Paraguay", y;

**CONSIDERANDO:** **Que**, el Artículo 2° de la Ley N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", establece "El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la República, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales"

**Que**, la RESOLUCIÓN N° 1306/2024, normativa del ente rector, aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N 7389/24 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y dispone entre las funciones y responsabilidades de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, numeral 6) "Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la Republica en el marco de su rol de Órgano de prevención de la corrupción".

**Que**, a través de la RESOLUCIÓN N° 445/2025, la Contraloría General de la Republica aprueba los LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA, y su ANEXO.

**Que**, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Gobernación de Ñeembucú, considerando todas las resolutivas del organismo regulador de la Ley N° 7389/2024, ha elaborado y presentado a consideración del Ejecutivo Departamental el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre del Año 2025.

**Que**, de conformidad con los procesos institucionales establecidos para dar cumplimiento a la Ley de precedencia y a los requerimientos correspondientes, la máxima autoridad de la Gobernación de Ñeembucú aprueba el Plan y autoriza su ejecución durante los tres últimos meses del año 2025, quedando bajo responsabilidad de la Unidad correspondiente la proyección y planificación de las acciones para el ejercicio fiscal 2026.

**Que**, igualmente, en el Artículo 17° de la mencionada Ley, expresa: "Son deberes y atribuciones del Gobernador: "...d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones..."

**Que**, complementariamente, en el Artículo 26° de la mencionada Ley dispone "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales".

///...





**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA AÑO 2025, elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, detallado como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, el monitoreo y elaboración de los informes de las actividades enmarcadas en el Plan aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, de conformidad a los plazos y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR)

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que la Unidad de Transparencia y Anticorrupción coordinará con las áreas correspondiente de la Institución Departamental para que el Plan Anual de Transparencia e Integridad Publica Año 2025, sea publicado en concordancia a lo dispuesto en el Art. 7 inciso d) de la Resolución CGR N°445/25, y el Art. 8 inciso f) de la Ley 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"

**ARTÍCULO 4º: REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

**ARTÍCULO 5º: COMUNICAR** a la Contraloría General de la República para los fines correspondientes, REGISTRAR y, cumplido, ARCHIVAR.



  
**ELINA MABEL SOSA VILLALBA**  
Secretaria General



  
**VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO**  
Gobernador de Ñeembucú